Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : MARÍA INÉS CELIS MARTÍNEZ
Demandado : Herederos de ABRAHAM CALDERÓN
Radicado : 851623184001-**2020-00091**-00

Como quiera que el curador *ad litem* de la señora Margarita Calderón y de los herederos indeterminados del causante Abraham Calderón, se posesionó y contestó la demanda dentro del término legal, proponiendo excepción de mérito; corresponde ordenar a secretaría correr traslado de la excepción propuesta, tal como lo ordena el artículo 370 del CGP.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 52.**
Publicado el día **12 de noviembre de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cdd67fe3bc081fa2aa1a23bc9a0a7953c9ecd2dfdec34637139bfcef173c9f38

Documento generado en 11/11/2021 06:08:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica